



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

D^a. M^a SOLEDAD DÍAZ DONAIRE, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA, del que es su ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE,

CERTIFICO: Que con esta misma fecha se emite resolución de Alcaldía Presidencia cuyo contenido es el siguiente:

Por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de abril de 2024 se aprueban la modificación de la base cuarta de la convocatoria para la contratación con carácter temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, al amparo de lo establecido en la Resolución de 15 de febrero de 2024, del consejero, por la que se ordena la publicación en el diario oficial de Extremadura del acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, siendo publicadas el 16 de abril de 2024 en los tablones oficiales de esta entidad.

En las bases de la convocatoria establece:

CUARTA. PRESELECCIÓN, SELECCIÓN, PROPUESTAS DE CONTRATACIONES Y LISTA DE ESPERA

....

b. Selección:

Prueba de adecuación al puesto.

Consistirá en una prueba que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la categoría a la que se aspira, que se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar la prueba.

Para los puestos de Oficial de Oficial 1^a Construcción, Oficial 1^a Jardinero, Oficial 1^a Electricista y Peón de Obras Públicas:

Realización de prueba práctica para constatar la experiencia en las labores propias de sus respectivas categorías, que consistirá en un supuesto caso real concerniente a las funciones a desarrollar relacionadas con las materias específicas contenidas en el anexo I de esta convocatoria y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional en relación al puesto a desempeñar. El tribunal podrá disponer de los elementos físicos que requiera prueba.

El Tribunal inmediatamente antes de iniciarse este ejercicio indicará los criterios de corrección del mismo, y facilitará las instrucciones oportunas para su realización.

Resto de categorías:

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con arreglo a las siguientes:

- Para el puesto de psicólogo/a, test de veinte (20) preguntas de respuestas múltiples y 3 preguntas adicionales de reservas, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 20 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo, todas ellas relacionadas con el programa que figura en el anexo I



Los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 0,50 puntos y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

- Para el resto de categorías, test de diez (10) preguntas de respuestas múltiples relacionadas con el programa que figura en el anexo I.

En la prueba tipo test los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 1,00 punto y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

Los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 1 punto y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

Podrá dispensarse de la realización de dicha prueba para el supuesto de que el número de preseleccionados solicitantes coincida con el número de trabajadores convocados.

Con los/as aspirantes que hayan superado la prueba de adecuación al puesto se procederá a concluir el proceso atendiendo a las instrucciones recibidas del SEXPE.

De conformidad dichas instrucciones, “el resultado de la selección deberá mantener el orden establecido en cuanto a colectivo y nivel formativo de intermediación. (Ej: si una persona con nivel de intermediación 54 obtiene mayor puntuación en las pruebas que una de nivel 22, se deberá mantener la prioridad de la de menor nivel)”. De persistir, se dirimirá atendiendo a la mayor antigüedad en la demanda de empleo.”

De conformidad al número de aspirantes a las pruebas de Peón de Obras Públicas se establece que los aspirantes al puesto realicen una prueba tipo test como el resto de categorías, estableciendo la base cuarta de la convocatoria como sigue:

CUARTA. PRESELECCIÓN, SELECCIÓN, PROPUESTAS DE CONTRATACIONES Y LISTA DE ESPERA

....

c. Selección:

Prueba de adecuación al puesto.

Consistirá en una prueba que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la categoría a la que se aspira, que se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar la prueba.

Para los puestos de Oficial de Oficial 1ª Construcción, Oficial 1ª Jardinero y Oficial 1ª Electricista

Realización de prueba práctica para constatar la experiencia en las labores propias de sus respectivas categorías, que consistirá en un supuesto caso real concerniente a las funciones a desarrollar relacionadas con las materias específicas contenidas en el anexo I de esta convocatoria y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional en relación al puesto a desempeñar. El tribunal podrá disponer de los elementos físicos que requiera prueba.

El Tribunal inmediatamente antes de iniciarse este ejercicio indicará los criterios de corrección del mismo, y facilitará las instrucciones oportunas para su realización.



Resto de categorías (incluida los Peones de Obras Públicas):

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con arreglo a las siguientes:

- Para el puesto de psicólogo/a, test de veinte (20) preguntas de respuestas múltiples y 3 preguntas adicionales de reservas, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 20 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo, todas ellas relacionadas con el programa que figura en el anexo I

Los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 0,50 puntos y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

- **Para el resto de categorías (incluida los Peones de Obras Públicas), test de diez (10) preguntas de respuestas múltiples relacionadas con el programa que figura en el anexo I.**

En la prueba tipo test los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 1,00 punto y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

Los/las aspirantes marcarán las contestaciones en la plantilla que facilite el tribunal. Cada contestación correcta se valorará con 1 punto y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5) puntos. La duración de la prueba será determinada por el tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 20 minutos.

Podrá dispensarse de la realización de dicha prueba para el supuesto de que el número de preseleccionados solicitantes coincida con el número de trabajadores convocados.

Con los/as aspirantes que hayan superado la prueba de adecuación al puesto se procederá a concluir el proceso atendiendo a las instrucciones recibidas del SEXPE.

De conformidad dichas instrucciones, “el resultado de la selección deberá mantener el orden establecido en cuanto a colectivo y nivel formativo de intermediación. (Ej: si una persona con nivel de intermediación 54 obtiene mayor puntuación en las pruebas que una de nivel 22, se deberá mantener la prioridad de la de menor nivel)”. De persistir, se dirimirá atendiendo a la mayor antigüedad en la demanda de empleo.”

Propuesta de contratación y lista de espera

Finalizado el proceso de selección, el tribunal publicará el listado con los/as candidatos/as finalmente propuestos/as para contrato que será expuesto en el tablón de anuncios físicos del Ayuntamiento, sede electrónica y de forma complementaria podrá exponerse en la web municipal, concediéndose un plazo de un día hábil para presentar reclamaciones.

Con el resto de aspirantes no contratados/as que cumplan los requisitos establecidos en la Orden reguladora quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de la contratación efectiva.



Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las competencias que le confiere la vigente legislación

Resuelve:

Primero y Único: Modificar la base cuarta de la convocatoria para la contratación con carácter temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, al amparo de lo establecido en la Resolución de 15 de febrero de 2024, del consejero, por la que se ordena la publicación en el diario oficial de Extremadura del acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, aprobadas por Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de abril de 2024.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado digitalmente, con fecha indicada al margen.

LA SECRETARIA-GENERAL.,
Fdo.: María Soledad Díaz Donaire

MANUEL J. GONZÁLEZ ANDRADE (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 20/05/2024 23:29:43
HASH: F708F09815A7687508262DD48E176C6A5D9C894

MARIA SOLEDAD DIAZ DONAIRE (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 20/05/2024 10:43:04
HASH: F708F09815A7687508262DD48E176C6A5D9C894

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA - RESOLUCIÓN

Código para validación: 03XXE-PZG0W-2BYLL

Verificación: <https://sede.olivenza.es/verificardocumentos/>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/4.

